

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA FUNDACIÓN CENTRO MUNDIAL DE VALENCIA PARA LA
ALIMENTACIÓN URBANA SOSTENIBLE (CEMAS)
Y
EL PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA

Por una parte, el Sr. Vicente Domingo González, que actúa en nombre y representación del Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible CEMAS, Fundación de la Comunitat Valenciana en virtud de su cargo como director de la citada fundación en adelante CEMAS, en ejercicio de las facultades que le confieren los estatutos del CEMAS en su Art. 23 y el documento público de formalización de acuerdos sobre apoderamientos firmado ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. Enrique Robles Perea con nº de protocolo 1688 de 17 de noviembre de 2021.

Y por otra, Sylvia Andrés Guilló, en su calidad de directora gerente del Palacio de Congresos de València, en ejercicio de los plenos poderes y autoridad de su cargo según el artículo 17º de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local Palacio de Congresos de València.

Ambos firmantes se reconocen mutua y recíprocamente plena legitimación, capacidad y adecuada representación para acordar aquello que es de interés para sus respectivos mandantes para un desarrollo justo de sus competencias y funciones, y

EXPONEN

Primero. Que el CEMAS, es una fundación pública tiene como fin fundamental según el Artículo 7 de sus Estatutos promover los sistemas alimentarios urbanos saludables y sostenibles. Para ello;

- a) Recopilará, archivará, catalogará, custodiará y compartirá los conocimientos y las buenas prácticas para consolidar sistemas alimentarios sostenibles y sanos tanto de la ciudad de València como de las ciudades del mundo, con especial atención a los sistemas urbanos y periurbanos sostenibles y la relación de los ámbitos rural y urbano, así como las artes de pesca sostenible y responsable.

- b) Comunicará, divulgará, concienciará y sensibilizará sobre todas aquellas cuestiones vinculadas a sistemas alimentarios sanos y sostenibles a través de cuantas acciones de comunicación se consideren oportunas, publicaciones, material audiovisual, material para difusión digital, exposiciones, folletos, campañas, etc. Tanto de forma unilateral como en coordinación con otras entidades u organismos públicos o privados de ámbito nacional o internacional.
- c) Servirá como plataforma de conexión y desarrollo de proyectos conjuntos entre administraciones, organizaciones, empresarios y todo tipo de entidades locales, regionales, nacionales e internacionales interesadas en la promoción de sistemas alimentarios saludables y sostenibles.
- d) Desarrollará las infraestructuras necesarias para la promoción de sistemas alimentarios saludables y sostenibles.
- e) Procurará la conexión de las ciudades y la creación de vínculos alrededor de los sistemas alimentarios urbanos saludables y sostenibles.
- f) Promoverá la imagen de València para convertirla en un referente mundial de los sistemas alimentarios urbanos saludables y sostenibles.
- g) Asesorará y participará en las acciones públicas y privadas de desarrollo de los sistemas alimentarios urbanos sostenibles.
- h) Ejecutará y dirigirá los proyectos y programas, con el fin de impulsar y coordinar los recursos públicos y privados disponibles para consolidar sistemas alimentarios sostenibles.
- i) Desarrollará cualquier otra actividad que permita completar o perfeccionar las finalidades citadas.

La Fundación podrá organizar actividades fuera de su sede y podrá recibir las organizadas por otras instituciones para favorecer el cumplimiento de sus fines.

La Fundación podrá realizar por sí misma cuantas actividades, incluidas en su caso las mercantiles, conduzcan directa o indirectamente a su consecución, sin que en ningún caso la realización de actividades mercantiles pueda constituir su actividad principal, con el fin de ayudar al cumplimiento del objeto de la Fundación y de sus fines. La Fundación podrá participar en sociedades que tengan limitada la responsabilidad de sus socios, o constituir éstas, siempre que con ello se contribuya al mejor cumplimiento de sus fines fundacionales.

Para ello trabajará en alcanzar la seguridad alimentaria en las ciudades, entornos urbanos y periurbanos así como asegurar el acceso regular a alimentos de buena calidad que permita llevar una vida activa y saludable en entornos urbanos. Con especial atención a la nutrición, producción agrícola sostenible, dignidad del pequeño productor y sus familias así como la sostenibilidad social y medioambiental.

Que la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, FAO proporciona asistencia técnica al CEMAS a través del Memorándum de Entendimiento firmado en la sede central de FAO en Roma el 13 de octubre de 2016 entre el Alcalde de València Sr. Joan Ribó i Canut y el Director General de FAO Sr. José Graziano da Silva.

Segundo. Que el Palacio de Congresos de València es una entidad entre cuyos objetivos está el establecer relaciones de cooperación y colaboración con empresas e instituciones nacionales e internacionales que puedan ser de interés para la promoción turística de la ciudad, redundando en un mayor beneficio económico y social para la ciudad.

Tercero. Que el presente acuerdo de colaboración pretende avanzar en nuevas vías de comunicación, producción y distribución sostenible de alimentos especialmente en las ciudades. Y que para tal fin, los gobiernos locales deben desarrollar de forma óptima sus políticas, disponer de mecanismos y canales para conocer, intercambiar opiniones y experiencias con otras ciudades y entidades de todo el mundo como centros de investigación, fundaciones, universidades o representantes del sector privado y sociedad civil. En un marco colaborativo bajo la voluntad de poner a disposición de todo el mundo las experiencias realizadas y las buenas prácticas ilustradoras de procesos y estrategias. En ese sentido, tanto el CEMAS como el Palacio de Congresos de València consideran de vital importancia estar en contacto e intercambiar información, tanto a nivel de experiencia política como de conocimiento técnico.

Cuarto. Que el Palacio de Congresos de València y el CEMAS, impulsados por ideales comunes, están interesados en poder continuar desarrollando una colaboración para realizar iniciativas dirigidas a la salvaguarda de la dignidad vida humana de millones de personas que desarrollan sus vidas en entornos urbanos, a la satisfacción de las necesidades básicas, a la seguridad alimentaria, a la eliminación de la pobreza y de la marginación social, a la promoción y defensa de los derechos sociales, civiles y políticos, así como al desarrollo sostenible de las actividades agrícolas y marítimo-pesqueras de su ámbito de actuación.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la posibilidad de fructífera colaboración entre las entidades aquí representadas, ambos coinciden en formalizar su acuerdo de voluntades en el presente Acuerdo de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto

El presente convenio de colaboración tiene como finalidad establecer el marco de colaboración estable entre el CEMAS, y el Palacio de Congresos de València.

Segunda. Contenido

Considerando que según los datos de Naciones Unidas, hoy más de la mitad de la población mundial viven en entornos urbanos y que la previsión apunta a que en 2050 será un 75%, que las cuestiones vinculadas a la alimentación en las ciudades y a la creación y mantenimiento de Sistemas Alimentarios Urbanos Sostenibles son prioritarias ante la emergencia climática, la creciente malnutrición y desnutrición, los flujos migratorios sin regulación, la pérdida de biodiversidad y las grandes concentraciones demográficas y las crecientes desigualdades, la colaboración establecida al amparo de este acuerdo comprende todos los temas de interés común relativos a la alimentación urbana.

Entendiendo como marco referencial lo que se considera como Sistema Alimentario Urbano Sostenible. Dicho marco comprende diversas áreas de conocimiento que interactúan y son parte fundamental de la alimentación en las ciudades: áreas como nutrición, compra pública, desperdicio alimentario, desarrollo urbanístico, educación, big data, lucha contra el hambre, gastronomía, etc.

Tercera. Acciones concretas

En el contexto de este acuerdo de colaboración, el CEMAS y el Palacio de Congresos de València podrán convenir la realización conjunta de proyectos de cooperación en los ámbitos mencionados en la estipulación anterior.

En particular:

Por parte del CEMAS:

- El CEMAS, directamente o a través de entidades sociales o profesionales de reconocido prestigio y reconocimiento, va a promover y organizar iniciativas y acontecimientos dirigidos a sensibilizar la opinión pública sobre los temas vinculados al objeto del presente Acuerdo de Colaboración, con especial relevancia a la consecución y mantenimiento de Sistemas Alimentarios Urbanos Sostenibles, la inseguridad alimentaria y la malnutrición, y con dedicación específica, dentro del marco general de sensibilización de la opinión pública, a las actividades vinculadas a la protección de los pequeños productores y acciones educativas en las escuelas.
- Fomentará la divulgación de buenas prácticas en alimentación y menaje sostenibles en el Palacio de Congresos.
- Ofrecerá propuestas accesibles orientadas al objetivo zero waste, y la reutilización de comida sobrante en eventos.
- Ofrecerá asesoramiento en cuanto a la alimentación saludable en el entorno de actividad del Palacio de Congresos.

Por parte del Palacio:

- El Palacio de Congresos de València ofrecerá condiciones especiales para la celebración de eventos organizados por el CEMAS.
- Colaborará en la sensibilización de la sociedad realizando iniciativas que influyan en la concienciación global ante la necesidad de una alimentación sostenible.
- Apoyará a través de sus canales de comunicación, la labor del CEMAS en campañas de información para una alimentación saludable.

Ambas entidades podrán colaborar, en el ámbito de la formación en materia de cooperación al desarrollo, por medio de la realización de actividades formativas específicas en las oficinas o en programas o proyectos que estimen oportuno vinculados a los ámbitos recogidos en el objeto del presente Acuerdo de colaboración.

Cualquier otra cuestión relacionada con el objeto de este Acuerdo de colaboración, podrá ser propuesta durante su aplicación.

Cuarta. Duración

El presente convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, el día de su firma por ambas partes, tendrá una duración de cuatro años.

Cualquiera de las partes podrá extinguir unilateralmente el presente convenio, comunicándolo a la otra parte, con tres meses de antelación a la fecha en que lo vaya a dar por finalizado.

Por el CEMAS

Por el Palacio de Congresos de València